

**PROYECTO DE LEY****El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires****sancionan con fuerza de****LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Implementase la "Hora Silenciosa" en supermercados, hipermercados, organizaciones mayoristas de abastecimiento, centros de compras y grandes superficies comerciales conforme la Ley Provincial 12573, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar un ambiente favorable e inclusivo para las personas neurodivergentes y con hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ley se entiende por "Hora Silenciosa" a la reducción de la intensidad de las luces y los ruidos provenientes de altoparlantes, televisores, equipos de música, pantallas u otros dispositivos electrónicos similares, en los establecimientos mencionados en el Artículo 1º por el lapso mínimo de sesenta (60) minutos continuados, dos (2) veces por semana, incluyendo horarios matutinos y vespertinos.

**ARTÍCULO 3º:** Los establecimientos estipulados en el Artículo 1º deberán difundir los días y horarios de implementación de la "Hora Silenciosa" en un lugar visible de sus locales, páginas web y redes sociales.

**ARTÍCULO 4º:** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente serán de aplicación las sanciones y procedimiento previsto en la Ley 13.133 y modificatorias - Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

**ARTÍCULO 5º:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 6º:** La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días posteriores a su promulgación.

**ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo****FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto de generar un ambiente favorable para las personas neurodivergentes y con hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos, a través de la implementación de la “Hora Silenciosa” en supermercados, hipermercados, organizaciones mayoristas de abastecimiento, centros de compras y grandes superficies comerciales conforme la Ley Provincial 12573, ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

La neurodiversidad es un término general no médico que incluye distintas condiciones, como trastorno del espectro autista (TEA), que afecta generalmente la comunicación y las interacciones interpersonales; el trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), y trastorno del procesamiento sensorial que puede influir en la percepción sensorial, entre otros.

Algunas personas neurodivergentes y quienes tienen hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos, tienen mayor sensibilidad ante ruidos de un altoparlante o las luces fuertes en los pasillos de un supermercado o centro comercial. Para ellos poder pasear por estos lugares o realizar compras puede ser una experiencia abrumadora, limitando su vida familiar, social e incluso de autonomía.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en el artículo 5° que “a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables”.

“Por ‘ajustes razonables’ se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”, define el artículo 2 de la misma Convención.

La “Hora Silenciosa” se instrumenta en varias provincias como Tierra del Fuego y La Rioja que cuentan con leyes, y varios municipios bonaerenses legislaron en este asunto como Lanús, General Pueyrredón, y distintas ciudades del país la implementan: Río Cuarto, Esquel, Villa Carlos Paz, Rawson, Caleta Olivia y Santa Rosa, entre otras.

En este sentido, la “Hora Silenciosa” es un ajuste razonable que busca hacer de un espacio cotidiano, un lugar más inclusivo y amigable, promoviendo los principios de igualdad y la no discriminación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.